



## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

### ANUNCIO

**SELECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE Y FORMACION DE LAS CORRESPONDIENTES BOLSAS DE TRABAJO APROBADAS POR DECRETO DE LA ALCALDIA 2091/2020 DE 18 DE AGOSTO 2020. MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. CALIFICACION BOLSA (CONSERVADOR MANTENEDOR) ORDEN DE PREFERENCIA 2, 3 Y 4.**

En virtud de acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para la selección de puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes bolsas de trabajo (Conservador Mantenedor) orden de preferencia 2, 3 y 4, se acuerda y se hace público la calificación de la prueba realizada el **día 7 de Febrero de 2024.**

Tribunal Calificador:

Presidente: D. Nicolás García Martínez

Vocales:

D. Ginés Juan Molina  
D<sup>a</sup> Manuela Martínez Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Romero Garrido  
D José Atienza Martínez

Secretaria: D<sup>a</sup>. Ana Soledad Recuerda Moreno.

Asesor: D. Miguel Sánchez Ramírez

Según la base séptima, punto 2 de las Bases generales, la calificación final, con excepción de lo previsto en la Base séptima, punto 1.2.4., vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición más los puntos obtenidos en la fase de concurso, valorándose únicamente la fase de concurso a los que hubieran aprobado la fase de oposición.

No habiendo ningún aspirante que haya superado la prueba, el tribunal acuerda declarar el proceso de selección de puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes bolsas de trabajo **(Conservador-Mantenedor) orden de preferencia 2, 3 y 4 DESIERTO**, al no haber superado ningún candidato la prueba practica propuesta por el tribunal.

Se acuerda por el Tribunal Calificador la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica concediendo un plazo a los aspirantes de tres días hábiles, a partir de la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Documento fechado y firmado digitalmente